

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

ACCIONADO: HOSPITAL TOMAS URIBE TULUÁ

RADICACIÓN: 05-2021-00245-00

Despacho: Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del vinculado: el señor **ALBERTO GUZMÁN GÓMEZ**, dentro de la presente Acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

*Poniéndole en conocimiento al **Vinculado** el señor **ALBERTO GUZMÁN GÓMEZ**, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del Auto No. 5264 del 26 de Noviembre del presente año, emitido en el trámite de la acción constitucional en referencia por el Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. En el cual dispuso PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA contra HOSPITAL TOMAS URIBE TULUÁ. SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MINISTERIO DEL TRABAJO, DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO y al señor ALBERTO GUZMÁN GÓMEZ. Lo anterior, para que integren el contradictorio. La notificación de la presente acción de tutela al señor Alberto Guzmán Gómez deberá realizarla el señor Luis Alfonso Chávez Rivera, en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle del Cauca, de lo anterior deberá allegar soporte documental, e informar la dirección electrónica y número telefónico del ciudadano. Para lo anterior, se le concede el término de dos (2) días. TERCERO: POR INTERMEDIO DEL ÁREA DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES NOTIFÍQUESE INMEDIATAMENTE y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela al Representante Legal o quien haga sus veces de los accionados y vinculados mediante la remisión de la comunicación respectiva, acompañada de esta providencia y del traslado correspondiente, a fin de que puedan ejercer su derecho a defensa, en el caso del señor Alberto Guzmán Gómez, publíquese el aviso correspondiente en la página web de la Rama Judicial. CUARTO: Para las contestaciones se concede a los accionados y a los vinculados el término de tres (3) días contados a partir del momento en que se surta la notificación; así mismo se le informa que puede remitir su escrito de defensa y los soportes probatorios que considere, por medio del correo institucional cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. La Juez, LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS.***

Se fija el presente aviso en el micro sitio web de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 29 de Noviembre de 2021 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
Profesional Universitario Grado 12
Líder de Secretaría

Firmado Por:

Jorge Muñoz Gutierrez

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881051



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Código de verificación:

eec613345b07012271213bddcecd0a8a121391e9d05ad31d9a465b40c427206

Documento generado en 29/11/2021 04:16:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>